

Chunchi, 8 de abril del 2008

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

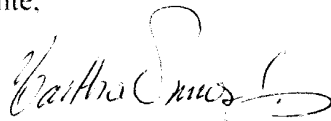
Presente.-

A través de la presente solicito se sirva realizar el registro de los nuevos socios de la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. según consta de la Escritura de Cesión de Participaciones que se anexa.

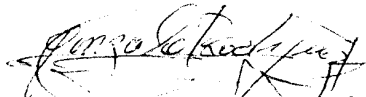
Por lo que se servirá remitir la nomina actualizada de socios de la indicada Compañía.

Por ser legal mi pedido, sírvase atender.

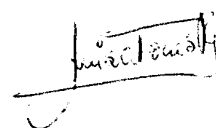
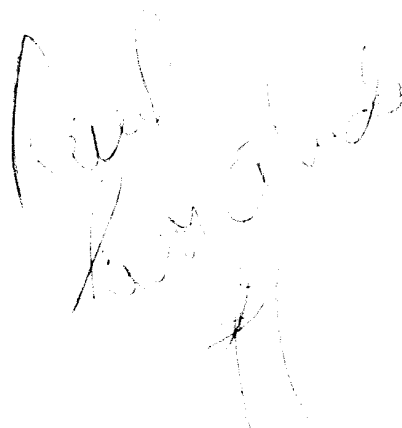
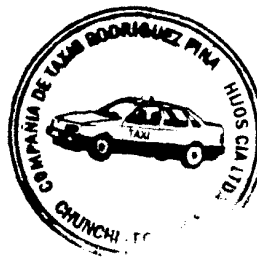
Atentamente,



Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos
ASESORA JURIDICA



Sr. GONZALO RODRIGUEZ PIÑA
GERENTE



1 **CESION DE PARTICIPACIONES**



2
3 OTORGADA POR:

4
5 GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, FLOR IRENE VALLEJO

6 URGILES

7
8 A FAVOR DE:

9
10 WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN, WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ
11 RODRIGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, y JORGE LEONCIO
12 HERMEO CORDERO

13 CUANTIA:

14
15 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS

16
17
18 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo,

19 República del Ecuador, hoy día Miércoles diez y nueve de Marzo

20 del dos mil ocho, ante mi Doctor. Italo Bedrán, Notario Público

21 Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen al otorgamiento y

22 suscripción de la presente Escritura de Cesión de Participaciones

23 el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA, ecuatoriano, de

24 estado civil soltero, de 45 años de edad, FLOR IRENE VALLEJO

25 URGILES, de estado civil soltera, quienes en lo posterior se

26 llamarán los cedentes y los señores WALTER OLMEDO

27
28

1 ~~AVECILLAS MERCHAN~~ ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
2 ~~36 años de edad, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,~~
3 ~~ecuatoriano, de estado civil casado, de 31 años de edad,~~
4 ~~ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA. Ecuatoriano, de 44 años~~
5 ~~de edad, de estado civil casado, JORGE LEONCIO BERMEO~~
6 ~~CORDERO, ecuatoriano, de estado civil casado, todos mayores de edad,~~
7 ~~legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes en lo posterior se~~
8 ~~los llamará los cesionarios; todos mayores de edad, legalmente capaces~~
9 ~~para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe y dicen : Que~~
10 ~~tienen a bien que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y~~
11 ~~cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de~~
12 ~~Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de~~
13 ~~Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:~~
14 ~~COMPARECIENTES.- Comparecen en celebrar la presente Escritura de Cesión~~
15 ~~de Participaciones el señor GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA,~~
16 ~~ecuatoriano, de estado civil soltero, de 45 años de edad, FLOR IRENE VALLEJO~~
17 ~~URGILES, de estado civil soltera, quienes en lo posterior se llamarán los~~
18 ~~cedentes y los señores WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN ecuatoriano,~~
19 ~~de estado civil divorciado, de 36 años de edad, WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ~~
20 ~~RODRÍGUEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, de 31 años de edad, ANTONIO~~
21 ~~GEOVANNY PAREDES PIÑA. Ecuatoriano, de 44 años de edad, de estado civil~~
22 ~~casado, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ecuatoriano, de estado civil~~
23 ~~casado, todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a~~
24 ~~quienes en lo posterior se los llamará los cesionarios. SEGUNDA:~~
25 ~~ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el seis de diciembre del~~
26 ~~dos mil seis ante el Dr. Italo Bedrán Biofrío, Notario Séptimo del Cantón~~
27 ~~Riobamba, e inscrita el 13 de diciembre del 2006, bajo el número cinco y anotada~~
28

1 en el repertorio con el número quinientos sesenta y uno del Registro Mercantil
2 comparecen los señores FLOR IRENE VALLEJO URGILES y WILSON BOLIVAR
3 VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, quienes libre y
4 voluntariamente convienen en celebrar la constitución de una Compañía de
5 Responsabilidad Limitada, previa la Resolución N. 06.A.DIC.0412 de la
6 Superintendencia de Compañías; sometida a las disposiciones de la Ley de
7 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
8 del Código Civil. El objeto por el que se constituye la Compañía es para la
9 prestación de servicios de transporte de taxis en la ciudad de Chunchi conforme
10 consta de la Resolución N. 015-CJ-006-2006-Consejo Nacional de Tránsito y
11 Transporte Terrestre y del Estatuto social de Constitución. El capital con el que se
12 constituye la Compañía Rodríguez Piña e Hijos Cia Ltda. es de setecientos
13 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$750,00), que está dividido
14 en quince participaciones sociales de cincuenta dólares de valor nominal cada
15 una, pagadas en su totalidad por los socios fundadores constando el siguiente
16 cuadro de suscripción y pago del capital social:

18	Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
19	FLOR IRENE VALLEJO URGILES	50	50	1
20	WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
21	GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	650	650	13
22	TOTALES	750	750	15

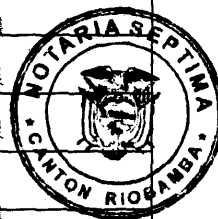
23 Mediante Escritura de Cesión de Participaciones celebrada a favor de los
24 señores Carlos Efraín Flores Sahedra, Manuel Mesias Cobo Tapia y Teresa de
25 Jesús Altamirano Borja, el veinte y ocho de marzo del 2007, ante el Dr. Italo
26 Bedrán Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita el 2 de Abril del 2007 en
27 el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi el cuadro de suscripción y pago
28 del capital social, queda como sigue:

Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
FLOR IRENE VALLEJO URGILES	50	50	1
WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	500	500	10
CARLOS EFRAIN FLORES SAVEDRA	50	50	1
MANUEL MESIAS COBO TAPIA	50	50	1
TERESA DE JESUS ALTAMIRANO BORJA	50	50	1
TOTALES	750	750	15

TERCERA: OBJETO DE LA CESIÓN. - Mediante Junta Universal de Socios de la Compañía de Taxis Rodríguez Piña e Hijos Cia. Ltda. legalmente instalada con fecha diecisiete del mes de febrero del 2008, en el domicilio principal cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, suscrita en el Acta correspondiente, que se anexa, con el consentimiento unánime del capital social, se aprueba el ingreso de nuevos socios, y para el efecto el señor **GONZALO GEHOBAN RODRÍGUEZ PIÑA**, socio mayoritario de las participaciones, transfiere mediante cesión una de sus participaciones al cesionario señor **WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN**, una participación (1), a **ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA**, una participación (1), a **JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO**, una participación (1), la socia **FLOR IRENE VALLEJO URGILES**, transfiera su única participación al señor **WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, una participación (1), constando por tanto actualmente el siguiente cuadro de capital social:

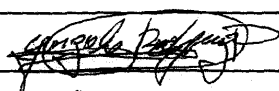
Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
WILIAN OSBALDO RODRIGUEZ	50	50	1
ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA	50	50	1
GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA	250	250	7

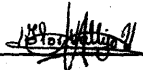
1	CARLOS EFRAÍN FLORES SAVEDRA	50	50	1
2	MANUEL MESIAS	50	50	1
	COBO TAPIA			
3	TERESA DE JESUS	50	50	1
	ALTAMIRANO BORJA			
4	WALTER OLMEDO	50	50	1
	AVECILLAS			
	MERCHAN			
5	JORGE LEONCIO	50	50	1
	BERMEO			
6	CORDERO			
7	WILSON BOLIVAR	50	50	1
	VALLEJO MEDINA			
8	TOTALES	750	750	15



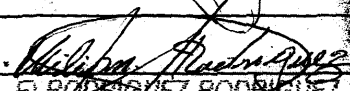
9
 10 **QUINTA: JUSTO PRECIO.-** El valor de la transferencia de cada acción es de
 11 cincuenta dólares americanos (\$50,00), como valor nominal, pagados en su
 12 totalidad a la fecha de la celebración de la presente escritura de cesión de
 13 participaciones. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración
 14 de la presente Escritura de cesión de participaciones corren de cargo de los
 15 nuevos socios. **SEPTIMA:** Se servirá Señor Notario la presente cesión de
 16 participaciones sentar la razón respectiva al margen de la matriz de la escritura de
 17 construcción de la compañía RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS Cia Ltda. **OCTAVA:**
 18 **ACEPTACION.-** Tanto los cedentes y los cesionarios declaran estar de acuerdo y
 19 a entera satisfacción y aceptan el íntegro contenido de la presente Minuta por ser
 20 hechas de conformidad a sus intereses y de buena fe. Usted Señor Notario se
 21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del
 22 presente instrumento público. El/Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos Matr. 672
 23 C A C H. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
 24 pública con todo su valor legal y que los comparecientes la acepta en su
 25 totalidad. Para la celebración de la presente escritura se han observado
 26 todos los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a los comparecientes,
 27 íntegramente por mí. El Notario, en alta y clara voz, capaces de que
 28 escucharon y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción

1 y aceptación de esta clase de documentos contractuales, los contratantes
2 con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados de este acto, expresan
3 que se afirman y ratifican en su aceptación, por lo que firman en unidad de
4 acto conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

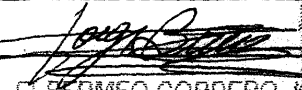
5
6
7
8
9 
10 F. RODRIGUEZ PINA GONZALO GEHOBAN
C.C. 030087238-3

11
12 
13 F. VALLE J. URGILES FLOR IRENE
C.C. 030163754-7

14
15 F. PAREDES PINA ANTONIO GECWANNY
C.C. 010209382-0

16
17 
18 F. RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILSON OSBALDO
C.C. 030165579-3

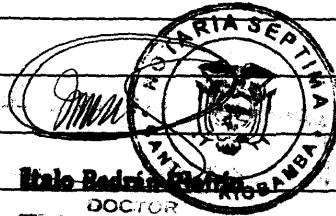
19
20 
21 A. AVECILLAS MERCADO WALTER OLMELO
C.C. 060259863-3

22 
23 F. BERMEO CORDERO JOSE LEONCIO
C.C. 060031037-9



Italo Bedrán Ríos
Notario Séptimo de Riobamba

24 SE OTORGO ANTEMI EN FE DE
25 ELLO CONFIERO ESTA 4^{ta} COPIA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN
26 ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL DOS
27 MIL OCHO.



28 Italo Bedrán Ríos
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA: RAZÓN

Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Martes
ocho de Abril del dos mil ocho, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario
Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA RODRIGUEZ PIÑA
E HIJOS CIA LTDA CESION CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIEZ Y NUEVE DE MARZO
DEL DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO DR. ITALO BEDRAN R, ENTRE LOS
SEÑORES GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA Y FLOR IRENE VALLEJO
JURGILES A FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHAN,
WILLIAN OSBALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO GEOVANNY PAREDES
PIÑA Y JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO; DE LA COMPANIA RODRIGUEZ PIÑA
E HIJOS CIA LTDA LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL SEIS, EN LA NOTARIA SÉPTIMA A MI CARGO, DESCRITA EN EL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD EL DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS Y
CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06 A DIC 0412 OTORGADA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON SEDE EN AMBATO. Cuyo documento
se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe. *Italo Bedrán Riofrio*

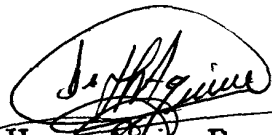
Riobamba, 8 de Abril del 2008



Italo Bedrán Riofrio
Notario Séptimo de Riobamba

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 2 a 2 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN en calidad de CEDENTE], [AVECILLAS MERCHANT WALTER OLMEDO en calidad de CESIONARIO]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO RIOBAMBA].
- 2.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN en calidad de CEDENTE], [FAREDES PIÑA ANTONIO GEOVANNY en calidad de CESIONARIO]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO RIOBAMBA].
- 3.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 4 a 4 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN en calidad de CEDENTE], [BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO en calidad de CESIONARIO]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO RIOBAMBA].
- 4.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 5 a 5 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([VALLEJO URGILES FLOR IRENE en calidad de CEDENTE], [RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILIAN OSBALDO en calidad de CESIONARIO]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO RIOBAMBA].


Dr. Hernán Aguirre Davalos
Firma del Registrador .

Registrado en el Libro de Actos



EQUATORIANA*****

DIVISION

SECUNDARIA

EMPLEADO

OLMEDO AVECILLAS

ODERAT MARIA MERCHAN

RIOBAMBA

18/06/2013

18/06/2013

0099011



CIUDADANIA

AVECILLAS MERCHAN WALTER OLMEDO

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

01 JULIO 1978

002- 0255 00255

CHIMBORAZO/ CHUNCHI

CHUNCHI 1978



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

224-0001 **0602598633**
NUMERO CEDULA

AVECILLAS MERCHAN WALTER OLMEDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CHUNCHI
CANTON

ENTE DE LA JUNTA



BOGOTÁ
BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO
CHIMBORAZO/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
1951 1951
1951-1951 1951-1951
CHIMBORAZO/CHIMBORAZO
1951



BOGOTÁ *****
BOGOTÁ ELBA CORDERO
PRIMARIA CONSERVANTE
BERMEO CORDERO
BOGOTÁ 1951-1951
1951-1951



0058136

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

127-0001

NUMERO

0600310379

CEDULA

BERMEO CORDERO JORGE LEONCIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
BOGOTÁ

ALAUSI
CANTON

1951-1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 030108784-7
VALLEJO URGILES FLOR IRENE
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAPZOL
07 MARZO 1968
001- 0007 00007 E
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CAPZOL 1968

ECUATORIANA***** V4444V4442
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
WILSON VALLEJO
ELENA URGILES
RIOBAMBA 04/12/2003
04/12/2015

REN 0132583

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
3 SECCION REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

203-0001 0301087847
NUMERO CEDULA
VALLEJO URGILES FLOR IRENE

CHIMBORAZO CHUNCHI
PROVINCIA CANTON
CAPZOL
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 080057224-8
RODRIGUEZ PINA GONZALO GEHOBAN
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
08 JULIO 1962
001- 0057 00225 M
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1962

Gonzalo Rodriguez

COMERCiante
PRIMARIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ
ELIA PIRA
RIDOBANZA
10/10/2018
0303671

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ACION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

144-0010 0300872363
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ PINA GONZALO GEHOBAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHUNCHI
PARROQUIA

CHUNCHI
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

CIUDADANIA 030155579-3
RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILIAN OSBALDO
CASAR/CASAR/GRAL MORALES /SOCARTE/
07 DICIEMBRE 1976
001- 0078 00078 M
CASAR/ CASAR
GRAL MORALES /SOCARTE/1976

Wiliam Rodriguez

ECUATORIANA*****

V4343V4242

CASADO

MERY FABIOLA MARRINJO VEGA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MANUEL RODRIGUEZ

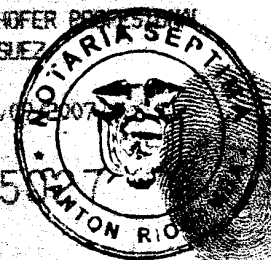
LUZ ROCIO RODRIGUEZ

AZOGUES

10/02/2007

10/09/2019

0175



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

030155579-3 0000

RODRIGUEZ RODRIGUEZ WILIAN OSBALDO

NO EMPADRONADO USF 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CAÑAR - 00014

0393488

19/02/2008 10:16:06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010209382-0
 PAREDES PIRA ANTONIO GEOVANNY
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 01 JUNIO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO: 001-0009 00210 M
 REG. CIVIL: CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI 1963



FIRMADO: [Signature]
 PRIVADO

ECUATORIANA*****
 CASADO YOLANDA ELIZABETH GUARRETE P
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 MANUEL PAREDES
 ROSA PIRA
 RUMINAHUI
 29/06/2007
 29/06/2019
 FORMA No REN 2431884
 Pch



NOTARIA SEPTIMA
 CANON BAMBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

017-050. 010209382-0
 NUMERO CEDULA

Paredes Pira Antonio Geovanny
 Pichincha APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 Conocoto PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
 [Signature]
 VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL
 05 JUL 2008
 001- 0007 00000000
 CHIMBORAZO, CRUNCHI
 CRUNCHI



Gonzalo Rodríguez Piña

NOTARIA SEPTIMA
 CANTON TOSAHUASI
 10/10/2008
 0303671



144-0010
 NUMERO
 RODRIGUEZ PIÑA GONZALO GEHOBAN

0300872363
 CEDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CRUNCHI
 PARROQUIA

CRUNCHI
 CANTON

Gonzalo Rodríguez Piña



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
RODRIGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.**



En el cantón Chunchi, parroquia Matriz Chunchi, a los diecisiete días del mes de febrero del 2008 a eso de las 16h00, los señores **FLOR IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA, GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA Y CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** conforme lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta Universal de socios, reunidos en la sala de sesiones ubicado en las calles Quito 269 y Arturo Ordoñez, se instala la sesión conforme lo establece el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, con el siguiente orden del día:

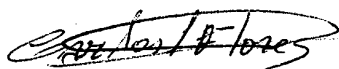
- 1.- Constatación del quórum de instalación y decisión
- 2.- Cesión de participaciones
- 3.- Clausura de la Junta Universal

Prevía la aprobación del Orden del Día por parte de los socios de nombres **FLOR IRENE VALLEJO URGILES, WILSON BOLIVAR VALLEJO MEDINA Y GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, TERESA DE JESÚS ALTAMIRANO BORJA, MANUEL MESIAS COBO TAPIA Y CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA**, con el pago de la totalidad del capital social se constituyen en Junta Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LTDA.** precedida por el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA, Gerente de la Compañía**, quien indica tener interés en transferir sus participaciones por lo que pone a consideración de los socios de la compañía quienes a su vez expresan no tener interés en participación alguna. En tal sentido el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, indica su intención de ceder sus participaciones a favor de terceros, señor: **JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, ANTONIO GEOVANNY PAREDES PIÑA, WALTER OLMEDO AVECILLAS MERCHANT**, quienes mediante oficio indican su interés de ser socios de la Compañía y que por tanto ponen en consideración a ser aceptados como tal. Así mismo **FLOR IRENE VALLEJO URGILES**, expresa igual interés de dejar de ser socia de la Compañía y por tanto ceder su participación a favor del señor **WILIAN OSBALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** quien también extiende atento oficio para ser considerado como socio.

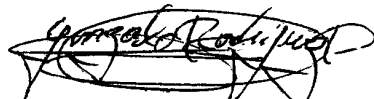
Toma la palabra el señor Manuel Mesías Cobo Tapia e indica estar de acuerdo en aceptar el ingreso de los nuevos socios, así como Teresa de Jesús Altamirano Borja, Manuel Mesías Cobo Tapia y Carlos Efraín Flores Sabedra, también expresan su acuerdo con el ingreso, aceptándolos con el consentimiento unánime del capital social.

Se da lectura a la Escritura de Constitución y a la Escritura de Cesión de Participaciones verificando que existen diez participaciones (10) a favor del socio **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA** las cuales son susceptibles de cesión mediante escritura pública indicando que el señor **GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA**, tiene la mayoría de participaciones en un número de diez (10) y que por tanto **transfiere dos (3)** de sus participaciones a favor de los nuevos socios; al señor **JORGE**

MANUEL MESIAS COBO TAPIA
C.C. 0600980999

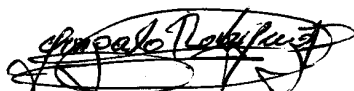


CARLOS EFRAÍN FLORES SABEDRA
C.C.0301189056



GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3
GERENTE

Certifico: Certifico que la suscripción del Acta se la realizó de conformidad al Estatuto Social de la Compañía y con sujeción a la ley, actuando como Secretario quien suscribe al pie de la presente.



GONZALO GEHOBAN RODRIGUEZ PIÑA
C.C.030087236-3



GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Señor

Gonzalo Rodríguez Piña

Chunchi

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que en el acto constitutivo de la Compañía RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA. Se ha designado para que desempeñe el cargo de Gerente de la compañía por un periodo de cinco años de acuerdo al artículo décimo quinto del estatuto social de la Compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y de las funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La Compañía RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución 06.A.DIC. 0412, se constituyó mediante escritura pública de constitución del 6 de diciembre del 2006 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba Dr. Italo Bedrán, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cinco y anotada bajo el Repertorio con el número quinientos sesenta y uno, del 18 de diciembre del 2006.

Atentamente,

(Firma)
Sr. Wilson Bolívar Vallejo Medina
PRESIDENTE

Chunchi, 21 de diciembre del 2006

Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía RODRÍGUEZ PIÑA E HIJOS CIA LDTA.

(Firma)
Gonzalo Gehobán Rodríguez Piña
0300872363

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA. En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, ante mí Viri Iñá Bedrán R. en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba a petición del Sr. GONZALO GEHORAN RODRIGUEZ PINA y según lo determinado en el artículo 28 numeral 2 de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR y por ende a agregar al protocolo que se encuentra a mi cargo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA RODRIGUEZ PINA E HIJOS CIA LIDA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO RODRIGUEZ PINA, el mismo que se adjunta en UNA (1) hoja útil, de lo que doy fé. 90 -

Riobamba, 28 de Diciembre del dos mil seis.



Italo Bedrán Riofrio
NOTARIO
Notario Séptimo de Riobamba

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 3 de Enero del 2.007.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que antecede, bajo el número UNO (1) del Registro de Nombramientos y anotado en el Repertorio con el número CUATRO (4).

[Handwritten signature]
Escribo en la Notaría

